

EXTRACTO de la Resolución del Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se publica la línea presupuestaria y el importe global máximo, para el ejercicio 2025, de las ayudas a agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, en base a la Orden de 7 de diciembre de 2005 (DOGV 5155, 15.12.2005), de la Conselleria de Agricultura, Agua, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases que regulan la concesión de las ayudas para las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura.

BDNS (Identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>).

Apartado primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIA) que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 6 de la Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra plagas de los diferentes cultivos a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura.

Apartado segundo. - Objeto

Aplicar en el ámbito de la Comunidad Valenciana las ayudas contempladas en la Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra plagas de los diferentes cultivos a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura.

Apartado tercero. - Base Reguladora

Orden de 7 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases que regulan la concesión de las ayudas a las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura. [2015/6963]

Apartado cuarto. - Cuantía y financiación:

300.000,00 € para el ejercicio 2025.

Aplicación presupuestaria del centro gestor G01120201GE00000, subprograma 714D00, capítulo 4, línea S0239.

Ley 8/2023, de 27 de diciembre (DOGV núm. 9756 de 30.12.2023), de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024. Presupuestos a los cuales se aplica la prórroga automática para el ejercicio 2025, en virtud de lo que se establece en el artículo 35 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.



Apartado quinto. - Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de las agrupaciones de tratamiento integrados en agricultura finalizó el 31 de diciembre del ejercicio anterior a la anualidad a subvencionar (artículo 5, apartado 3, de la Orden de 7 de diciembre de 2005).

València, a fecha de la firma digital

El Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca